



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

RES. N° 138/2013

VISTO:

Los artículos 2 inciso 6 y 20 inciso 8 de la Ley N° 31 y sus modificatorias, el Decreto N° 190/GCBA/2013 y el Expediente "OAYF N° 178/13 s/Proyecto de Presupuesto 2014" y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 190/GCBA/2013 se aprobó el cronograma para la Formulación del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014.

Que en virtud de ello, el Departamento de Asignación e Imputación presupuestaria dependiente de la Dirección de Programación y Administración Contable comunicó el inicio del proceso de elaboración del presupuesto para el mencionado ejercicio, señalando que el 30 de agosto del corriente año fue fijado como plazo máximo para elevar al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el respectivo proyecto.

Que el señor Administrador General del Poder Judicial CABA, curso las comunicaciones de estilo a las dependencias del Consejo, para estimar las erogaciones y necesidades a satisfacer en el ejercicio 2014.

Que a su turno, por conducto de la Nota DCC N° 493/2013, la Dirección de Compras y Contrataciones remite el Proyecto del Plan Anual de Compras correspondiente al año 2014.

Que por intermedio del Memo N° 594/2013, la Dirección de Programación y Administración Contable elevó el Anteproyecto de Presupuesto 2014 y el Proyecto de Apertura Programática.

Que luce incorporada asimismo, la presentación de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, que por Memo N° 60/2013 acompañó el Presupuesto



2014 de las políticas para la Jurisdicción - Programa General de acción de inversiones y presupuesto.

Que entre las competencias de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología previstas en el art. 29 de la Ley N° 31, se establece la de *"1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones intervino oportunamente, por Dictamen N° 50/2013, y señaló que el Plan anual de compras y contrataciones propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota DCC N° 493/2013 cumple con los requisitos exigidos en la norma transcripta precedentemente.

Que observa también que las Políticas de la Jurisdicción para el Presupuesto 2014 agregadas a las presentes actuaciones, fueron elaboradas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales sin recibir objeciones.

Que consecuentemente, la referida Comisión propone al Plenario aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2014, el Anteproyecto del Presupuesto 2014, el Proyecto de Apertura Programática 2014 y las Políticas de la Jurisdicción 2014.

Que en tal estado llega la cuestión al Plenario.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 31 (y sus modificatorias), inciso 6, es competencia del Consejo de la Magistratura *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que asimismo, es facultad del Plenario del Consejo, según el artículo 20 de la ley citada en el considerando, inciso 8, *"Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto"*.

Que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 190/GCBA/2013, corresponde al Plenario la consideración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 y su remisión



al Poder Ejecutivo para su incorporación al de la Ciudad, y posterior tratamiento por parte de la Legislatura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Proyecto de Apertura Programática, la Política de la Jurisdicción, el Plan Anual de Compras y el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014 obrante como Anexo I de la presente, correspondiente a la Jurisdicción 7, Programas Presupuestarios 16 (Consejo de la Magistratura - Actividades Específicas), 17 (Fuero Contencioso Administrativo y Tributario), 18 (Fuero Penal, Contravencional y de Faltas), 19 (Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal) y 20 (Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial).

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese al Poder Ejecutivo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 138/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente